

# ACCIÓN URGENTE

## EJECUCIÓN INMINENTE DE MUJER IRANÍ DE 22 AÑOS

**Zeinab Sekaanvand Lokran, kurda iraní de 22 años, corre riesgo inminente de ejecución tras un juicio injusto, en el que fue declarada culpable del asesinato de su esposo. Tenía 17 años en el momento del delito. Podría ser ejecutada en breve, el 13 de octubre.**

**Zeinab Sekaanvand Lokran**, kurda iraní que tiene ahora 22 años, fue condenada a muerte en virtud del principio de *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) en octubre de 2014, tras un juicio injusto ante un tribunal penal de la provincia de Azerbaiyán Occidental, que la declaró culpable de matar a su esposo. Fue detenida en febrero de 2012 en una comisaría de policía donde “confesó” el asesinato de su esposo, con quien se había casado a los 15 años de edad. Pasó los 20 días siguientes recluida en la comisaría, donde afirma que agentes de policía varones la torturaron golpeándola por todo el cuerpo. “Confesó” haber apuñalado a su esposo tras haberla sometido éste a insultos y malos tratos físicos durante meses y negarse a concederle el divorcio. No le proporcionaron un abogado (de oficio) hasta la primera sesión del juicio, cuando se retractó de su “confesión” y dijo al juez que el autor del asesinato había sido su cuñado, quien la había violado, aseguró, varias veces. Explicó que éste le había dicho que, si asumía la responsabilidad, la indultaría (según el derecho islámico, los familiares de las víctimas de asesinato tienen la facultad de indultar al asesino a cambio de una indemnización). El tribunal no investigó las afirmaciones de Zeinab Sekaanvand y se basó en las “confesiones” que había hecho sin que se hallara presente un abogado para dictar sentencia. Aunque Zeinab Sekaanvand tenía menos de 18 años en el momento del delito, el tribunal no aplicó las disposiciones del Código Penal Islámico de 2013 de Irán sobre la imposición de condenas a menores y no ordenó un examen forense para determinar su “desarrollo y madurez mentales” en el momento del delito.

En 2015, Zeinab Sekaanvand se casó con un preso recluido también en la Prisión Central de Urmía, provincia de Azerbaiyán Occidental, y se quedó embarazada. Posteriormente, las autoridades la informaron de que su ejecución iba a retrasarse hasta después de parto. El 30 de septiembre la trasladaron a un hospital, fuera de la prisión, donde dio a luz a un bebé mortinato. Los médicos dijeron que el bebé había muerto en el útero, a consecuencia de una conmoción, alrededor de dos días antes, más o menos cuando había tenido lugar la ejecución de su compañera de celda y amiga, el 28 de septiembre. Al día siguiente del parto, la llevaron de nuevo a la prisión, y desde entonces no le han permitido ver a un médico para recibir atención posnatal o ayuda psicosocial.

### **Escriban inmediatamente en persa, inglés, árabe, francés, español o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades iraníes a detener de inmediato todo plan de ejecutar a Zeinab Sekaanvand, a asegurarse de que se anule su condena a muerte y a concederle un nuevo juicio que sea justo y en el que no se recurra a la pena de muerte y se respeten los principios de la justicia de menores;
- pidiéndoles que realicen con prontitud una investigación independiente y exhaustiva sobre sus denuncias de tortura y otros malos tratos y garanticen que no se admite en los tribunales como prueba contra ella ninguna declaración que haya hecho bajo tortura y otros malos tratos, con coacción o sin que se hallara presente un abogado;
- recordándoles que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que Irán ha ratificado, prohíben terminantemente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- pidiéndoles que establezcan de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A:**

Oficina del Líder Supremo  
Office of the Supreme Leader  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
**Tratamiento: Excelencia**

Presidente de la Magistratura  
Head of the Judiciary  
Ayatollah Sadegh Larijani  
**Tratamiento: Excelencia**

**Y copias a:**  
Presidente  
President  
Hassan Rouhani

**Envíen los llamamientos a la atención de la representación diplomática de Irán acreditada en su país, cuya dirección se indica a continuación. Si no hay oficina diplomática iraní en su país, envíen la carta por correo electrónico a la misión permanente de Irán ante la ONU (Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran to the United Nations, 622 Third Avenue, 34<sup>th</sup> Floor, New York, NY 10017, Estados Unidos). Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## EJECUCIÓN INMINENTE DE MUJER IRANÍ DE 22 AÑOS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Un examen médico oficial a que fue sometida Zeinab Sekaanvand tras su detención determinó que sufría un trastorno depresivo (estado clínico caracterizado por síntomas como insomnio, fatiga, desesperanza, indecisión, baja autoestima e inapetencia), por el que no se tiene noticia que recibiera alguna atención médica en la prisión. Tres semanas después de su detención la sacaron del calabozo de la comisaría de policía y la llevaron a la prisión de Khoy, donde pasó un año recluida, y luego a la Prisión Central de Urmía, donde continúa. Cuanto estuvo embarazada se le negó la debida atención prenatal periódica, incluidas exploraciones y pruebas; sólo le practicaron una ecografía durante todo el embarazo.

Zeinab Sekaanvand, que procede de una familia empobrecida y culturalmente conservadora, se fue de casa a los 15 años para casarse con Hossein Sarmadi, que era alrededor de cuatro años mayor que ella. Ha contado que ese matrimonio le parecía la única oportunidad que tenía de una vida mejor. Sin embargo, poco después de casarse, su esposo comenzó a maltratarla de manera habitual con insultos y golpes. Le pidió el divorcio en numerosas ocasiones, pero él se lo denegó. Presentó varias denuncias de maltrato en la policía, pero ésta nunca llevó a cabo una investigación. También intentó regresar con su familia, pero sus padres la habían repudiado cuando se fue de casa.

De acuerdo con la legislación iraní, las personas declaradas culpables de asesinato y condenadas a *qesas* (castigo equivalente al delito) no tienen derecho a solicitar un indulto o la conmutación de la condena de muerte al Estado, como dispone el artículo 6.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En vez de ello, los familiares directos de la víctima deciden si insistir en la ejecución o aceptar una indemnización.

La condena de muerte de Zeinab Sekaanvand constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben estrictamente la imposición de la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento del delito. En Irán, la edad mínima de responsabilidad penal está establecida en los 9 años lunares para las niñas y los 15 años lunares para los niños. A partir de esta edad, en caso de *hodud* (delitos contra Dios que comportan penas inalterables prescritas por la ley islámica o *sharia*) o *qesas* (castigo equivalente al delito), el menor es en general declarado culpable y condenado igual que un adulto. Sin embargo, desde la aprobación del Código Penal Islámico de 2013, se deja al arbitrio de los jueces la decisión de no condenar a muerte a las personas que eran menores de edad en el momento del delito si determinan que no comprendían la naturaleza de éste ni sus consecuencias o si hay dudas acerca de su “desarrollo y madurez mentales”. Los criterios utilizados para determinar el “desarrollo y madurez mentales” son poco claros y arbitrarios. Los jueces pueden solicitar el dictamen de la Organización de Medicina Legal de Irán, que es una institución forense oficial, bajo la supervisión de la Magistratura, o basarse en su propia valoración aun cuando carezcan de conocimientos adecuados y experiencia en cuestiones de psicología infantil.

Amnistía Internacional registró al menos 74 ejecuciones de personas menores de edad en el momento del delito entre 2005 y 2016. Según la ONU, en estos momentos hay al menos 160 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad (véase *Growing up on death row: The death penalty and juvenile offenders in Iran*, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/3112/2016/es/>). Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante. La organización pide a las autoridades iraníes que declaren de inmediato la suspensión oficial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital.

Nombre: Zeinab Sekaanvand Lokran

Sexo: Mujer

AU: 227/16 Índice: MDE 13/4949/2016 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016.

